

MANUEL MARTÍNEZ CORDERO

I. R.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policía de Madrid

A. CENTRAL

Ref. Neg.º 42
N.º 686.446

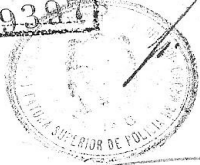
En contestación a su escrito de fecha 2 de junio último, sumario num. 405/45, en el que interesa la busca y captura de ELIAS AHUJA ANDRIA, soltero, natural de Cadiz, cumplame participar a V.S. que habiendose practicado gestiones encaminadas a tal fin estas han resultado infructuosas hasta el día de la fecha, toda vez que el citado se halla residiendo en America desde el 31 de mayo de 1937, siendo su direccion 22-47, ESTHIT, NUEVA YORK.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid 20 de julio de 1945.

EL JEFE SUPERIOR

P. D.

EL SECRETARIO GENERAL



Imp. de la D. G. de S. - M. mín. 32

Sr. Juez Instructor del Juzgado num. 1 del Tribunal Especial para la represion de la Masoneria y el Comunismo.

Documento que forma parte de la causa contra Elía Ahuja, en el que se puede apreciar la imposibilidad de su detención, al estar residiendo en Estados Unidos desde el 31 de mayo de 1937.

El 17 de octubre de 1945 el Juez dicta el siguiente Auto de Sentencia, al que no se opone la Fiscalía y el 22 de octubre de ese año, al no haberse podido comprobar su condición de masón es declarado inocente:

(...) Resultando que Elías Ahuja y Andría en carta dirigida al Gran Maestro de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España muestra su alegría porque este último le dirigió escrito en el que le consideraba digno de pertenecer a la masonería, pero no constan antecedentes de que llegara a ingresar.

CONSIDERANDO que los expresados datos no constituyen un delito de masonería y procede proponer el sobreseimiento provisional de lo actuado hasta tanto sean aportados nuevos hechos.

SE PROPONE el sobreseimiento provisional del sumario núm. 405-45. Pase a informe del Ilmo. Sr. Fiscal y elévese al Tribunal para la resolución. Así lo mando y firma S.S. el Juez especial Número Uno en Madrid (...).

Las noticias que llegan de él a España son cada vez más espaciadas. La guerra, la dura posguerra y los problemas que ocuparon la vida de los españoles hacen que Elías Ahuja fuese olvidado sin más.

Tras su vuelta a Estados Unidos en 1937, y pese a mantener en funcionamiento la Beneficiencia Particular Elías Ahuja en Cádiz, decidió continuar su labor filantrópica creando el 15 de junio de 1938 la Fundación Good Samaritan, una entidad sin ánimo de lucro con la que continuar sus actividades caritativas y que mantuviera igualmente su labor incluso después de su muerte.

Estuvo siempre impresionado por la parábola bíblica del Buen Samaritano y por eso eligió esa denominación para su fundación. Para esta iniciativa contó nuevamente con la participación de sus mejores amigos, Pierre S. du Pont, el Obispo de Massachusetts Henry Knox Sherrill y Walter S. Carpenter Jr. como Patronos de la Fundación, amigos en los que depositaba la confianza necesaria para que administraran los recursos de la fundación tras su muerte y según las estipulaciones de la carta fundacional.

Los tres ejercieron funciones directivas en la Fundación hasta sus últimos días. El Señor du Pont hasta su muerte, el 5 de abril de 1954. Su cargo en la junta directiva fue después desempeñado Walter S. Carpenter Jr. y años más tarde por el hijo mayor del señor Carpenter, W. Sam Carpenter III, al que Elías llamaba Sam cariñosamente pues era, además de hijo de uno de sus mejores amigos, ahijado suyo. Sam estaba bastante familiarizado con los intereses de Elías Ahuja y